



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-124-2019

FOLIO: 00475519

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 27 de junio del 2019

C [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **24 de junio del 2019** que a la letra dice:

Quisiera que me proporcionaran la siguiente información

- 1.- cantidad de la plantilla de trabajadores (cuantos son de base, eventual, sindicato)**
- 2.- cuantas tomas domiciliarias tienen**
- 3.- a cuánto asciende el padrón de usuarios**
- 4.- que tarifas tienen**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 144, que a letra dice : Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.



A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que puede consultar la información requerida para la pregunta número uno, en la siguiente página <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/obligaciones.php> , donde podrá encontrar la información requerida, seleccionando la fracción **VIII. Remuneración de servidores públicos**. Y del resto de las preguntas, anexaremos la información.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



CD. REYNOSA, TAMPS., A 27 DE JUNIO DE 2019
ÁREA: GERENCIA COMERCIAL.
FOLIO: COM-190/2019

Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En relación al oficio **No. UT/182/2019** recibido el día de ayer, me permito informarle lo solicitado en cada uno de los incisos.

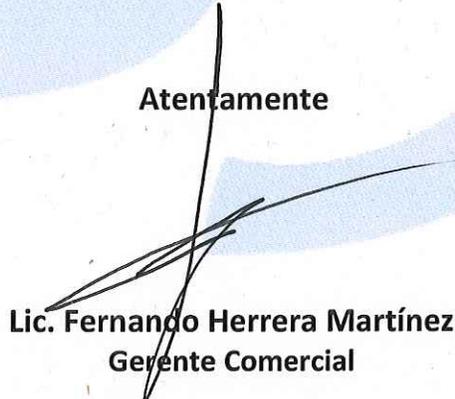
2.-Con información al corte del mes de mayo de 2019, se tiene registrado en la base de datos **238 079 tomas de agua para uso doméstico.**

3.-Con información al corte del mes de mayo de 2019, se tiene registrado en la base de datos **249 951 tomas de agua.**

4.-Considerando que las tarifas son diferenciadas, por rango de volumen y progresivas, se servirá encontrar en forma anexa, copia simple de la página número 4 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicado el día 23 de abril del presente año, en donde encontrará de manera detallada las tarifas aplicables vigentes.

Sin otro particular de momento, me es grato reiterarle mi más alta consideración y afecto.

Atentamente


Lic. Fernando Herrera Martínez
Gerente Comercial



C.c.p. - Archivo.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado
TAMAULIPAS

RESPONSABLE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX,

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2019.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-318 mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 138 de fecha jueves 15 de noviembre de 2007, TOMO CXXXII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO..... 2

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 10 mediante la cual se convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. DALP/010/2019 amparada por las Requisiciones No. SF/082/2019 y SF/089/2019 para la Adquisición de Vehículos Tipo Sedan 4 Puertas Modelo 2019..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En fecha 29 de Marzo del 2019 en Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las tarifas 2019 de Reynosa, Tamaulipas.

TARIFAS 2019 - INDEXACIÓN INPC 4.83

DOMÉSTICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL			SERVICIO PÚBLICO		
M3		TARIFA	M3		TARIFA	M3		TARIFA	M3		TARIFA
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA	
0	10	\$ 55.57	0	10	\$ 106.42	0	10	\$ 133.58	0	10	\$ 55.57
11	20	\$ 6.49	11	20	\$ 11.77	11	20	\$ 14.25	11	20	\$ 6.49
21	30	\$ 7.41	21	30	\$ 12.91	21	30	\$ 15.17	21	30	\$ 7.41
31	40	\$ 8.34	31	40	\$ 14.05	31	40	\$ 16.07	31	40	\$ 8.34
41	50	\$ 9.27	41	50	\$ 15.17	41	50	\$ 16.98	41	50	\$ 9.27
51	60	\$ 10.10	51	60	\$ 16.30	51	60	\$ 17.90	51	60	\$ 10.10
61	70	\$ 10.91	61	70	\$ 17.45	61	70	\$ 18.79	61	70	\$ 10.91
71	80	\$ 11.74	71	80	\$ 18.57	71	80	\$ 19.70	71	80	\$ 11.74
81	90	\$ 12.55	81	90	\$ 19.70	81	90	\$ 20.61	81	90	\$ 12.55
91	100	\$ 13.39	91	100	\$ 20.84	91	100	\$ 21.51	91	100	\$ 13.39
101	120	\$ 14.20	101	120	\$ 21.97	101	120	\$ 22.43	101	120	\$ 14.20
121	140	\$ 15.03	121	140	\$ 23.10	121	140	\$ 23.31	121	140	\$ 15.03
141	160	\$ 15.86	141	160	\$ 24.22	141	160	\$ 24.22	141	160	\$ 15.86
161	180	\$ 16.67	161	180	\$ 25.36	161	180	\$ 25.13	161	180	\$ 16.67
181	200	\$ 17.51	181	200	\$ 26.50	181	200	\$ 26.05	181	200	\$ 17.51
201	250	\$ 18.21	201	250	\$ 27.75	201	250	\$ 27.29	201	250	\$ 18.21
251	300	\$ 18.94	251	300	\$ 28.98	251	300	\$ 28.53	251	300	\$ 18.94
301	350	\$ 19.88	301	350	\$ 30.23	301	350	\$ 29.79	301	350	\$ 19.88
351	400	\$ 20.38	351	400	\$ 31.49	351	400	\$ 31.03	351	400	\$ 20.38
401	450	\$ 21.10	401	450	\$ 32.73	401	450	\$ 32.29	401	450	\$ 21.10
451	500	\$ 21.81	451	500	\$ 33.96	451	500	\$ 33.51	451	500	\$ 21.81
501	550	\$ 22.54	501	550	\$ 35.20	501	550	\$ 34.74	501	550	\$ 22.54
551	600	\$ 23.26	551	600	\$ 36.44	551	600	\$ 36.02	551	600	\$ 23.26
601	650	\$ 24.00	601	650	\$ 37.71	601	650	\$ 37.24	601	650	\$ 24.00
651	700	\$ 24.70	651	700	\$ 38.94	651	700	\$ 38.49	651	700	\$ 24.70
701	750	\$ 25.42	701	750	\$ 40.19	701	750	\$ 39.72	701	750	\$ 25.42
751	800	\$ 26.16	751	800	\$ 41.42	751	800	\$ 40.98	751	800	\$ 26.16
801	850	\$ 26.86	801	850	\$ 42.68	801	850	\$ 42.23	801	850	\$ 26.86
851	900	\$ 27.59	851	900	\$ 43.93	851	900	\$ 43.47	851	900	\$ 27.59
901	950	\$ 28.31	901	950	\$ 44.04	901	950	\$ 44.71	901	950	\$ 28.31
951	1000	\$ 29.03	951	1000	\$ 45.17	951	1000	\$ 46.29	951	1000	\$ 29.03
1001	1100	\$ 29.54	1001	1100	\$ 46.64	1001	1100	\$ 47.89	1001	1100	\$ 29.54
1101	1200	\$ 30.16	1101	1200	\$ 48.12	1101	1200	\$ 49.47	1101	1200	\$ 30.16
1201	1300	\$ 30.77	1201	1300	\$ 49.59	1201	1300	\$ 51.05	1201	1300	\$ 30.77
1301	1400	\$ 31.38	1301	1400	\$ 51.05	1301	1400	\$ 52.55	1301	1400	\$ 31.38
1401	1500	\$ 32.01	1401	1500	\$ 54.00	1401	1500	\$ 54.24	1401	1500	\$ 32.01
1501	1600	\$ 32.63	1501	1600	\$ 55.47	1501	1600	\$ 55.77	1501	1600	\$ 32.63
1601	1700	\$ 33.26	1601	1700	\$ 56.95	1601	1700	\$ 57.41	1601	1700	\$ 33.26
1701	1800	\$ 33.87	1701	1800	\$ 58.41	1701	1800	\$ 58.99	1701	1800	\$ 33.87
1801	1900	\$ 34.48	1801	1900	\$ 59.90	1801	1900	\$ 60.57	1801	1900	\$ 34.48
1901	2000	\$ 35.10	1901	2000	\$ 62.19	1901	2000	\$ 62.16	1901	2000	\$ 35.10
2001	999999	\$ 35.72	2001	999999	\$ 62.82	2001	999999	\$ 63.74	2001	999999	\$ 35.72

Nota 1: Para el cobro del servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe del consumo de agua potable.

Nota 2: Para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, se cobrará el 30% del importe por consumo de agua potable

Nota 3: A los usuarios del servicio de agua potable que no cuenten con medidor instalado se les cobrará el equivalente a un consumo de 30 M3 mensuales más los accesorios correspondientes en su caso (Servicio de Drenaje y Saneamiento).

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.